

Protocolo de Hermanamiento entre las Agrupaciones de Protección Civil de las diecisiete ciudades sedes de fundaciones de Santa Teresa

En 1567 Teresa de Cepeda y Ahumada abre la primera Fundación del Carmelo Descalzo en Ávila, San José, con la bendición del Superior General de los Carmelitas, Juan Bautista Rubeo, aunque con algo de reticencia y cautela.

En los veinte años siguientes, la madre Teresa de Ávila o de Jesús, abrió otros 16 monasterios en las localidades de Medina del Campo (Valladolid), Valladolid, Toledo, Malagón (Ciudad Real), Salamanca, Pastrana (Guadalajara), Alba de Tormes (Salamanca), Segovia, Beas de Segura (Jaén), Sevilla, Caravaca de la Cruz (Murcia), Villanueva de la Jara (Cuenca), Palencia, Soria, Granada, Burgos.

Desde la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ávila se ha querido realizar un hermanamiento con sus homónimos de las otras 17 ciudades donde Santa Teresa abrió conventos en el año del V centenario de su nacimiento porque les unen los mismos valores de ayuda a los ciudadanos y apoyo a las actividades de sus localidades.

Protocolo de hermanamiento

Los Municipios de Ávila, Medina del Campo (Valladolid), Valladolid, Toledo, Malagón (Ciudad Real), Salamanca, Pastrana (Guadalajara), Alba de Tormes (Salamanca), Segovia, Beas de Segura (Jaén), Sevilla, Caravaca de la Cruz (Murcia), Villanueva de la Jara (Cuenca), Palencia, Soria, Granada, Burgos, y en su nombre los responsables de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de dichas localidades, conscientes de los vínculos que les unen, gracias a la figura de Santa Teresa de Jesús, han decidido formalizar el presente protocolo de hermanamiento, convencidos y conocedores de:

1. Que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre los pueblos, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad y la paz.
2. Que el establecimiento y la instauración de relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre localidades representan un estímulo para todos los sectores que forman el tejido civil, social y económico.
3. Que la formalización de este hermanamiento favorecerá el establecimiento de una estrecha colaboración entre los diecisiete Ayuntamientos, que se traducirá en un beneficio espiritual y material para sus gentes.
4. Que el fortalecimiento de las relaciones entre dichas localidades contribuye activamente a la plena construcción de la España de los ciudadanos.

5. Que dichas localidades, a través de sus legítimos representantes presentes en este acto, consideran que no es suficiente la simple firma de este documento para que el hermanamiento cobre todo su sentido, sino que es preciso, además, que comprometa a toda la población de los diecisiete municipios de tal forma que llegue a ser un elemento permanentemente dinamizador de la vida de los mismos, demostrativo de que es mucho más fuerte lo que infunde que lo que nos pudiera separar.
6. Que las localidades que en la actualidad no cuentan con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, como son Salamanca, Segovia y Soria; puedan unirse al citado hermanamiento si dicha figura fuera creada.
7. Que las localidades que no han podido estar presentes en el acto de hermanamiento, celebrado el 25 de octubre de 2014, pero que sí cuentan con Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, puedan ratificar dicho acuerdo posteriormente, sin necesidad de tener que desplazarse a la ciudad de Ávila.

Y para ello

ACUERDAN,

Primero: Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y los Ayuntamientos de Ávila, Medina del Campo (Valladolid), Valladolid, Toledo, Malagón (Ciudad Real), Salamanca, Pastrana (Guadalajara), Alba de Tormes (Salamanca), Segovia, Beas de Segura (Jaén), Sevilla, Caravaca de la Cruz (Murcia), Villanueva de la Jara (Cuenca), Palencia, Soria, Granada, Burgos, afirman la unánime decisión de mantener relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para conseguir el progreso, el desarrollo y el bienestar de dichas localidades, unidos en mutuos deseos de convivencia.

Segundo: las localidades firmantes se comprometen a colaborar para fortalecer las relaciones inspiradas en la igualdad, la paz y la prosperidad, tanto culturales como deportivas, sociales, turísticas y económicas.

Tercero: sus Ayuntamientos apoyarán la organización de encuentros sociales que redunden en la formación integral de los Voluntarios de Protección Civil de sus municipios y su participación en actividades juveniles, culturales, artísticas, deportivas, etc. Haciendo especial hincapié en todas las actividades y servicios en los que participan las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en los citados municipios.

Cuarto: Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil se comprometen a posibilitar el intercambio de experiencias, iniciativas y soluciones a sus problemas comunes. Con el fin de lograr un conocimiento recíproco más amplio que sea fundamento de los intercambios. Para ellos los representantes de los citados municipios dispondrán que se efectúe el envío periódico de información y documentación de sus localidades y que se lleve a cabo la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

Quinto: Sin perjuicio de los comités de hermanamiento que puedan establecerse en los respectivos municipios para velar por el cumplimiento del presente protocolo de hermandad y su desarrollo, se establece un consejo permanente de hermanamiento, compuesto por tres de los alcaldes de los Ayuntamientos aquí representados, elegidos de forma alfabética por el periodo de un año.

Sexto: Se propone el desarrollo de fórmulas participativas que permitan aunar esfuerzos en la ejecución de proyectos comunes a iniciativa de las localidades firmantes, como modelo asociativo para la gestión de servicios públicos. Es importante promover la participación del tejido asociativo de los dos municipios, lo que hace posible que la solidaridad que está en la base del hermanamiento impregne al conjunto de la sociedad.

Séptimo: Se hará ostensible el hermanamiento mediante la colocación de un cartel visible a la entrada de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de las localidades firmantes.

Octavo: Las relaciones se desarrollarán mediante un programa, que será elaborado anualmente.

Noveno: La presente carta de hermandad, así como el hermanamiento efectivo de las citadas localidades, entrará en vigor el día de la firma del presente protocolo, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cada cuatro años los representantes de ambas localidades procederán a su revisión, para introducir las modificaciones que fueran precisas.

Décimo: aunque el hermanamiento surge en el seno de las Agrupaciones de Protección Civil, puede hacerse extensivo a otras áreas o departamentos que decidan cada uno de los consistorios firmantes del presente documento.